



# RESOLUCION - R - N° 425 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 OCT 1997

Expte. O.S. N° 040/92

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 434-96, del 30 de setiembre de 1996; y

## CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 2º de la misma se dispone la CESANTIA de los Sres. Fernando MERCADO y Pedro TORCIVIA, en los cargos de Director de Tesorería y Encargado de Estafeta, respectivamente, en el marco del Régimen Jurídico Básico, artículo 32, inciso f).

QUE el Sr. Fernando MERCADO interpone recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución, el que corre agregado de Fs. 852 a 859.

QUE Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4326, expresa lo siguiente:

## "VISTO:

El expediente referenciado en el que a fs. 853/859 el sr. Fernando Mercado interpone recurso jerárquico en contra de la resolución rectoral 434/96, invoca un hecho nuevo: el Decreto 903/95 de fecha 11 de diciembre de 1.995.- Tal decreto fue expresamente derogado por el artículo 11 de la Ley 24.741/96 la que dispone el plazo de 270 días a efectos de que las Obras Sociales Universitarias adecuen sus estatutos para constituirse en entidades de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa y con carácter de sujeto de derecho con los alcances del Código Civil para las entidades con personería jurídica..., hasta que ello ocurra la Obra Social de la Universidad de Salta continúa con la caracterización de ser un organismo desconcentrado administrativamente por cuanto esta Casa de Altos Estudios planteó judicialmente la inconstitucionalidad de cualquier norma, decreto o resolución dictada en contra de la misma... no habiendo nuevos elementos de prueba que varíen la opinión jurídica emitida en dictamen n° 4169, al que me remito brevisis causae, es que aconsejo no hacer lugar al recurso planteado.-"

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. O.S. Nº 040/92

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el Sr. Fernando MERCADO, en contra de la resolución rectoral Nº 434-96, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. MARCELO RAMON GALLO  
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 425 - 97